



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto
Intervención Gral. - CTB

Recibida propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Contabilizada la retención de crédito en las aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Emitido informe favorable por el interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 02/10/2024; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS		
17-9231/12004	Sueldos del grupo C2	10.000,00 €
12-920/12101	Complemento específico	3.064,63 €
44-320/12001	Sueldos del grupo A2	9.732,14 €
81-2315/12101	Complemento específico	1.321,42 €
TOTAL BAJAS		24.118,19 €

ALTAS		
46-311/12003	Sueldos del grupo C1	3.329,14 €
46-311/12006	Trienios	685,06 €
46-311/12100	Complemento de destino	1.997,01 €
46-311/12101	Complemento específico	3.549,51 €
46-311/150	Productividad	975,30 €
46-311/16000	Seguridad social	2.528,61 €
82-334/131	Laboral temporal	6.899,29 €
82-334/16000	Seguridad social	2.832,85 €
61-2311/131	Laboral temporal	1.321,42 €
TOTAL ALTAS		24.118,19 €



E00671a1473104081d407e80c60a0d1bz

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1473104081d407e80c60a0d1bz>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/10/2024 13:27:48
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/10/2024 12:09:00

2024/5616

LIBRO

04/10/2024



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4993/2024, de 2 de septiembre. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



E00671a1473104081d407e80c60a0d1bz

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1473104081d407e80c60a0d1bz>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/10/2024 13:27:48
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/10/2024 12:09:00